REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.001

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

disciplinario radicado bajo Que dentro del proceso el número 150012502000**202100278**00 **E**, en virtud de queja interpuesta por la **JUEZ** PROMISCUO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ, en contra de MILLER BARBOSA CHINCHILLA, en su calidad de SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

Para notificar legalmente la anterior providencia al doctor MILLER BARBOSA CHINCHILLA en su calidad de SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de tres días¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el **día TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)³

MARILUZ BARAJAS CACERES Secretaria

Elaboró Diego Bacca Oficia**l** Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:

Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d99d0f6f063d198e0705767fd8d03a4af8d3c5c32d5d17701615273e11e5b1f

Documento generado en 08/03/2024 11:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.002

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

disciplinario radicado bajo Que dentro del proceso el número 15001250200020210042000E, en virtud de queja interpuesta por la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, en contra de CARLOS ERNESTO NUMPAQUE PIRACOCA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA **DE TALENTO HUMANO** para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la <u>Apertura de</u> <u>Investigación disciplinaria.</u>

Para notificar legalmente la anterior providencia al doctor CARLOS ERNESTO NUMPAQUE PIRACOCA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de tres días¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el **día TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)³

MARILUZ BARAJAS CACERES Secretaria

Elaboró Diego Bacca Oficia**l** Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:

Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40bda727dd59410dd5c16e4fc1580273d78662be36ff303a2e316e3701073914

Documento generado en 08/03/2024 11:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica